



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN JUANITO - META**

San Juanito- Meta, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO.** Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
**RADICADO.** 50 686 40 89 001 2023 00020 00  
**DEMANDANTE:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
**DEMANDADO:** RODRIGUEZ RAMOS LEONARDO ANDRES.

Procede el despacho a corregir el auto de fecha septiembre veintitrés (23) del presente año, en los siguientes términos.

Mediante providencia de fecha mayo 15 de 2023, este despacho libro mandamiento de pago en contra de RODRIGUEZ RAMOS LEONARDO ANDRES y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA por las sumas de dinero señaladas en la parte resolutive; observando en la misma que se incurrió en el siguiente error de digitación: **NUMERAL 1** se señaló respecto del número de pagare 04542610004712, siendo lo correcto **045426100004712**

Por tal razón y de acuerdo a lo consagrado en el art. 286 del C.G. del P. se procede a corregir la parte resolutive, la cual quedara así:

RESUELVE

**PRIMERO:** Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, RODRIGUEZ RAMOS LEONARDO ANDRES domiciliado en la antigua pista centro en el Municipio de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. **045426100004712** de la obligación No 725045420084402, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$1.458.515.00), desde el día 10 de septiembre de 2022 hasta el día 26 de abril de 2023, a la tasa IBRSV 6.7%. E.A.

3. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, desde el día 27 de abril de 2023 y hasta el pago total de la obligación, a una tasa equivalente al máximo legal permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Email- [j01prmpalsanjuanito@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsanjuanito@cendoj.ramajudicial.gov.co) [juzgadopromunicipalsanjuanito@hotmail.com](mailto:juzgadopromunicipalsanjuanito@hotmail.com)

Carrera 3 No 6 - 26 Barrio el Centro  
San Juanito - Meta



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
SAN JUANITO - META**

**SEGUNDO:** Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, RODRIGUEZ RAMOS LEONARDO ANDRES domiciliado en la antigua pista centro en el Municipio de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA PESOS M/CTE (\$919.060.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 4866470214965311, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de CERO PESOS M/CTE (\$0.00), desde el día 26 de marzo de 2023 hasta el día 26 de abril de 2023, a la tasa 30.27%. E.A.

3. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, desde el día 27 de abril de 2023 y hasta el pago total de la obligación, a una tasa equivalente al máximo legal permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**TERCERO:** Notifíquese al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del Código general del Proceso.

Se le reconoce personería a la Doctora DORA LUCIA RIVEROS RIVEROS, quien actúa como apoderado del Banco Agrario de Colombia.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE,**

**CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ**  
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
SAN JUANITO - META  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

29 MAY 2023 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ

ANOTACIÓN EN ESTADO No. 20  
ANTERIOR PROVIDENCIA.

  
FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO